

Expte. CONP/2024/3949

**RESOLUCIÓN** por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado y el precio como único criterio de adjudicación, de las obras definidas en el proyecto denominado "Mejora de la carretera VA-3, Carretera a la Playa de Cadavedo".

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras propone la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "MEJORA DE LA CARRETERA VA-3, CARRETERA A LA PLAYA DE CADAVEDO", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado y con el precio como único criterio de adjudicación, contrato incluido en el plan de contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, aprobado por Resolución de 28 de diciembre de 2023 y modificado por Resolución de 22 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, es de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (178.568,26 €), ya que no se prevén prórrogas o modificaciones en su ejecución.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (178.568,26 €). El impuesto sobre el valor añadido (21 %) asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (37.499,33 €), por lo que el importe del presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364525523202017



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

(216.067,59 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias, con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA	ANUALIDAD CON IVA
2024	22.321,02 €	27.008,43 €
2025	156.247,24 €	189.059,16 €
<b>TOTALES</b>	<b>178.568,26 €</b>	<b>216.067,59 €</b>

**CUARTO.-** La necesidad pública que se pretende satisfacer con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

“La carretera VA-3, carretera de la playa a Cadavedo, a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA N° 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Local de 2º orden, discurriendo íntegramente por el concejo de Valdés.

Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la actualidad presenta una serie de deterioros que suponen una merma de la durabilidad de la infraestructura, una reducción de la comodidad para los usuarios y una disminución de las condiciones de seguridad vial.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y de maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación”.

**QUINTO.-** El proyecto que sirve de base para la presente licitación fue aprobado por Resolución de 11 de abril de 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se registrarán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. Como tales órganos de

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364525523202017		

contratación, a los Consejeros les corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el inicio del expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** En virtud del artículo 9 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias relativas a infraestructuras viarias y portuarias corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

**TERCERO.-** En virtud del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, modificado por el Decreto 21/2024, de 8 de marzo, de primera modificación del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, corresponde a la Dirección General de Infraestructuras la dirección y coordinación de las acciones en materia de infraestructuras del transporte (carreteras, puertos, ferrocarriles y cualquier otro modo) de titularidad del Principado de Asturias, en cuanto al proceso de planificación, redacción de documentos de evaluación y proyectos, construcción, conservación, explotación y policía administrativa de las mismas, así como el apoyo técnico de las obras de la Consejería en materia de geología, materiales y calidad en la construcción.

En virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios “Las delegaciones de competencias otorgadas por la extinta Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y de la Consejería de Presidencia no revocadas hasta la fecha de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas a los diferentes órganos resultantes de la aplicación de este decreto”.

**CUARTO.-** En virtud del Resuelvo Decimoquinto d.3) de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), se delega, en quien sea titular de la Viceconsejería de Infraestructuras Movilidad y Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, la competencia para la autorización para celebrar y adjudicar contratos que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y de las Direcciones Generales y cualesquiera otras competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los mismos, así como la autorización y disposición de los gastos que impliquen y el reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes, excepto para aquellos en que sea necesaria autorización del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364525523202017		



Por Decreto 99/2023, de 24 de agosto, don Jorge García López fue nombrado Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad.

**QUINTO.-** El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado y con el precio como único criterio de adjudicación. De conformidad con el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

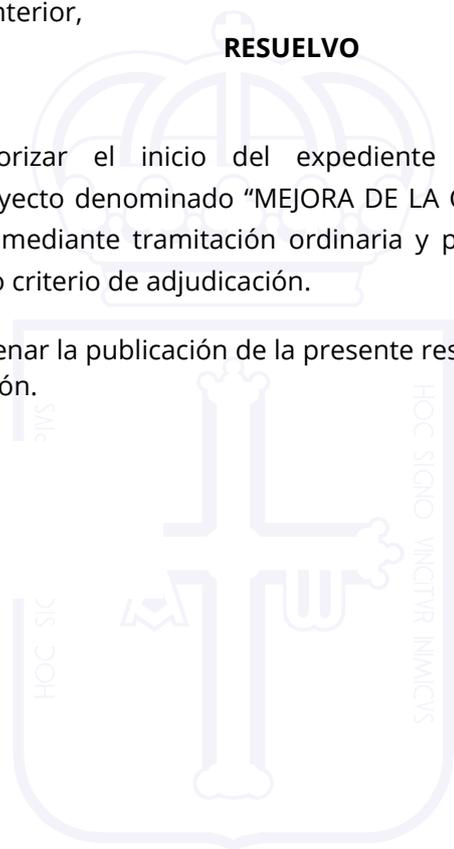
Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

En virtud de lo anterior,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Autorizar el inicio del expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "MEJORA DE LA CARRETERA VA-3, CARRETERA A LA PLAYA DE CADAVEDO", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con el precio como único criterio de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación.



	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364525523202017		